BOLETIN & OFICIAL

DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Jueves 20 de mayo de 1937

Núm. 212

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

- Orden.—Disponiendo que el recargo que debe cobrarse en las liquidaciones correspondientes a las mercancías importadas y exportadas durante la tercera decena del corriente mes, cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata o billetes del Bauco de España, en vez de hacerlo en oro, será de 175'68 por 100.
- Orden. Suspendiendo el derecho público de registro minero en la zona de Navarra, por un período de dos años.

Gobierno General

Orden.—Acordando la separación definitiva del Cuerpo de Seguridad y Asalto del personal que empieza por el cabo José Gutiérrez de la Cruz y termina con el guardia Jacinto Rodríguez Arias.

Secretaría de Guerra Acadomias.—Profesorado

Orden.—Dispone que los destinos de Jefes y Oficiales a los que se han asignado cargos de Profesores en las Academias recientemente creadas, se hacen en comisión.

Comisión de Higiene Veterinaria

Orden.—Nombrando una Comisión de Higiene Veterinaria que inspeccione el ganado de los Cuerpos en que se presenten enfermedades contagiosas.

Artificieros provisionales

Orden.—Se nombra Artificieros provisionales y se les destina a los Centros que indica, al personal de la relación que acompaña.

Ascensos

- Orden.—Concede el ascenso al empleo inmediato, por méritos de guerra, al Brigada de Infanteria don Narciso Martin Fusor.
- Orden —La Orden de 5 del actual (B. O. núm, 200) por la que se conllere el empiso de Alférez el Brisg-

- da de Caballería D. Juan Domínguez Domínguez, queda rectificada en el sentido de que el ascendido es el Brigada D. Juan Rodríguez Domínguez.
- Orden. Confiere el empleo inmediato al Brigada de Artillería D. Matías Quero González.
- Orden. Idem empleo inmediato al Teniente de Intendencia D. Joaquín Moyá Gilabert.
- Orden. Concede el empleo inmediato a los cabos de Carabineros Alfonso García García y otros,

Asimilaciones

Orden. — Confiere la asimilación de Alférez Médico al soldado D. Andrés Valverde López.

Bajas

- Orden —Causa baja en el Ejército el Capitán de Infantería D. José Alvarez de Manzanos, sancionado por un Consejo de guerra.
- Orden.—Idem idem el Suboficial de Infantería, retirado, D. Antonio Alaez Fernández.
- Orden. Causa baja en la Legión el Brigada D. Luis Lafuente Cortés.

Destinos

- Orden, —Destinando a esta Secretaría de Guerra a D. Alfredo González Larrea y otros.
- Orden.—Destinando a la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda al Alférez de Artillería D. Rafael Muñoz Navas.
- Orden —Dispone que el Comandante de Ingenieros, D. Luis Villar Molina, agregado al Regimiento de Transmisiones cese en dicha agregación.
- Orden.—Idem al Alférez provisional de Ingenieros, D. Cipriano Martínez Gato, pase a la Jefatura del Aire
- Orden.—Destinando a la Legión al Teniente de Intendencia D. Enrique Castro Miranda.
- Orden.—Idem al Cuartel General del 8.º Cuerpo de Ejército al Archivero tercero de Oficinas Militares don Francisco Hurtado Leonés.
- Orden.—Idem a la Jefatura de los Servicios de Fabricación del Ejército del Sar. al Macatro de Pábrica, re-

tírado, D. Pedro Sánchez Hernánnez.

Empleos honoríficos

Orden. – Se nombra Alférez honorario de Infantería a D. Germán González y González.

Mandos

Orden. — Confiere los mandos que expresa a los Jefes de la Guardia civil de la relación que acompaña.

Oficialidad de Complem**ente**

Ascensos

- Orden. Asciende al empleo inmediato al Sargento de Infantería don José Franco Sánchez.
- Orden. Asciende al empleo inmediato al Teniente de Complemento de Artillería D. Félix Hernández Simón.
- Orden.—Idem idem al Alférez de Complemento de Artillería D José Monteys Real.
- Orden.—Idem idem al Alférez de Complemento de Artillería D. José Masdeu Humbert
- Orden.—Idem empleo de Farmacéutico 2º de Complemento al 3.º don D. Joaquín Herrera Blanco.

Rectificaciones

Orden.—Rectifica la Orden de 10 de abril último (B. O. núm. 174) en lo que se refiere al Comandante de Caballería D. Silvio Alonso Linage, en el sentido de que su verdadero nombre es Salvio.

Sueldes

Orden.—Concede el sueldo anual que a cada uno corresponde al personal del Cuerpo Subalterno del Ejército en la relación que acompaña.

SECCION DEL AIRE

Destinos

- Orden.—Destinando al Arma de Aviación al Teniente de Artillería, retirado, D. Javier Trenor Azcárraga.
- Orden.—Idem idem a la Jefatura del Aire al Capitán de Inválidos don Emizolalio Casquero García.

Habilitaciones

Orden,-Habilitando para ejercer el

empleo de Capitán al Teniente de Aviación D. Enrique Mendicuti Pa-

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Anuncios particulares

Delegación de Hacienda de Huelva. Intervención de Hacienda de Palencia.

Banco de España.-Toledo.

Ayuntamiento de Castellar de la Frontera.

Administración de Justicia

Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

- Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de carácter general de 28 de enero último, inserta en el Boletin Oficial del Estado de 31 del propio mes

Esta Presidencia, de conformídad con la propuesta formulada por esa Comisión, se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la tercera decena del corriente mes y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de ciento setenta y cinco enteros con sesenta y ocho centésimas por ciento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión

de Hacienda.

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta que subsisten las causas que obligan, según Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 16 de julio de 1934, a la prórroga por dos años de la reserva temporal para investigación de sales potásicas en la zona de Navarra, cuyo perímetro fué designado por Real orden del 26 de julio de 1928 (Gaceta del 2 de agosto), y que aunque dicha prorroga haya terminado no ha sido posible admitir petición alguna de registro por no estar esta zona declarada franca y registrable, he acordado disponer:

Artículo 1.º Se suspende el derecho público de registro minero en la zona de referencia por

un período de dos años, a partir de esta fecha.

Artículo 2.º Pasado este período se entenderá prorrogada esta suspensión mientras no se haga declaración expresa de su caducidad.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 18 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

Gobierno General

Orden

Visto el expediente instruído a las clases y Guardias del Cuerpo de Seguridad y Asalto de la plantilla de Santa Cruz de Tenerife, por su actuación contraria anterior y posterior al glorioso Movimiento Nacional salvador de España:

Resultando: Que se encuentran encartados en dicho expediente e incursos en el Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional y en el Decreto-Lev de 5 de diciembre último los Cabos de Asalto José Gutiérrez de la Cruz y Cándido Onzain Molinero y los Guardias Marciano Casado Hernández, Dario Núñez Iglesias, Salvador Gil Eturch, Manuel Garea Duque, Agustín Rosales Berlanga, Celestino Alvarez Silva, José Hidalgo Trujillo, Francisco Diaz Corpas, Arturo Carbonero Pozo, Juan Gómez Gutiérrez, Francisco Sánchez García, Pascual Guirau Semitier, Antonio Sanz Vidal, Francisco Navarro David, Agustín Martín Hernández, Antonio Serrada Rollán, Ramón Gutiérrez Muga, Oracio Rey Diaz, Enrique Gaya Cisternes, Maximino Fernández García, Luis Pérez Quesada, Luis Pascual Artegui, José María Rodríguez Mejibar, Antonio Vera Montalban, Pedro Ortuza Garabieta, Salvador Sánchez Castán, Ramón Martínez Soto, Domingo García Cruz, Antonio Rodríguez Pérez y Jacinto Rodríguez Arias.

No se hace mención de José Herrero Lizana, Ramon Portoles Duazo y Francisco Cosme Guerrero, condenados en julcio sumarísimo, los dos primeros a cadena perpetua y el último a muerte.

Considerando probados los hechos que se les imputan, y de conformidad con lo propuesto por el instructor del expediente y Jefe Superior de Policía y por considerarles comprendidos en el Decreto-Ley de 5 de diciembre último, acuerdo con esta fecha la separación definitiva del Cuerpo de Seguridad y Asalto de los Guardias de que se deja hecha mención y su baja en el Escalafón.

Valladolid 18 de mayo de 1937. =El Gobernador General del Estado, Luis Valdés.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Academias-Profesorado

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, se acuerda que todos los destinos de Jefes y Oficiales a los que se han asignado cargos de Profesores en las Academias recientemente creadas, se hacen en comisión y conservando los que actualmente desempeñan.

Burgos 18 de mayo de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Comisión de Higiene Veteri-

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se nombra una Comisión de Higiene Veterinaria con el fin de que, sin devengos ex-

traordinarios, visite en Inspección Sanitaria el ganado de los Cuerpos en que se presenten enfermedades contagiosas, haciendo con la mayor rapidez posible el diagnóstico de ellas, a cuvo efecto dispondrán de un laboratorio ambulante que les permita hacerlo en el mismo frente, y dicte las medidas especiales que cada caso requiera y las de carácter general que se necesiten para evitar la propagación de dichas enfermedades. Esta Comisión queda afecta al Laboratorio Central del Ejército, en Valladolid, el cual le facilitará el material necesario para su labor.

Para el mejor cumplimiento de esta resolución, los Jefes de los Servicios Veterinarios de las Divisiones, sin perjuicio de las comunicaciones y partes decenales que con arreglo a la ley de Epizootias deben remitir a esta Secretaría, pondrán inmediata y directamente en conocimiento del Jefe de dicha Comisión de Higiene Veterinaria los brotes de enfermedades contagiosas que se presenten en el ganado de los Cuerpos respectivos, remitiéndole además copia de los partes decenales antedichos.

Para integrar esta Comisión de Higiene Veterinaria se destina al Veterinario Mayor retirado D. Luis Garcia de Blas y al Veterinario 1.º D. Elias Hernández Muñoz, destinado éste en la Academia de Infantería y Caballería y actualmente agregado al Regimiento Cazadores de España, 5.º de Caballería, en cuya agregación cesa, ambos especializados en Biología,

Burgos 18 de mayo de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Artificieros provisionales

Se nombran Artificieros provisionales, por haber sido declarados aptos en el cursillo celebrado en los Parques de Artillería, y se les destina a los Centros que se expresan, a los de dicha clase que se relacionan a continuación, los cuales, mientras presten sus servicios como tales Artificieros provisionales, percibirán el sueldo correspondiente a los Artificieros efecti-

vos, sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas:

D. Juan Muñoz Bando, al Parque de Ejército del Sur, Destacamento en Córdoba.

D. José González Aguilar, al idem id., idem.

D. Francisco Marín García, al idem id., en Granada.

D. José Valdés Claro, al idem idem, idem.

D. José Fijo Ocaña, al idem idem, en Malaga.

D. Francisco Castañeda Salazar, al idem id., en Talavera de la Reina.

Burgos 18 de mayo de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Ascensos

Por resolución de de S. E, el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo superior inmediato, por méritos de guerra, al Brigada del Regimiento de Infantería La Victora núm. 28, D. Narciso Martín Fusor.

Burgos 18 de mayo de 1937.— El General Jefe, Germán Gil Yuste.

La Orden de 5 del actual (B. O. núm. 200), por la que se confiere el empleo de Alférez de Caballería al Brigada de dicha Arma D. Juan Domínguez Domínguez, del Regimiento de los Castillejos núm. 9, queda rectificada en el sentido de que el ascendido es el Brigada D. Juan Rodríguez Domínguez, del Cuadro Eventual de las Fuerzas Militares de Marruecos, y no don Juan Domínguez Domínguez, como por error se consignó.

Burgos 18 de mayo de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo último, se confiere el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascenso por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, al Brigada de Artillería D. Matías Quero González, de la Agrupación de Artillería de Ceuta.

Burgos 18 de mayo de 1937,

El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 18 de marzo anterior, se confiere el empleo inmediato con la antigüedad de 13 del mes actual al Teniente de Intendencia D. Joaquín Moyá Gilabert, del Cuadro Eventual de la 2.ª División.

Burgos 18 de mayo de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

--:---

A propuesta del Excmo. Señor Inspector General de Carabineros y por reunir las mismas condiciones que los Cabos ascendidos por Orden de 6 de marzo último (B. O. núm. 137), se concede el ascenso al empleo inmediato, con la antigüedad que se señalará en su día, a los Cabos de Carabineros, Alfonso García Garcia, Antonio San Basilio Martín y José Mena Baena, debiendo figurar inmediatamente detrás de los Sargentos D. José Bermúdez Carmona, D. Juan Fernández Valero y D. José Vega Méndez, respectivamente.

Burgos 18 de mayo de 1937= El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. número 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. núms. 15 y 34, respectivamente), se confirma la asimilación de Alférez Médico al soldado del Regimiento de Infantería de Castilla número 3, y médico civil D. Andrés Valverde López, que pasará a prestar sus servicios al Equipo Quirúrgico del señor Valverde, en Mérida.

Burgos 18 de mayo de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Bajas.

A propuesta del Negociado de Justicia de Secretaria de

Guerra, causa baja en el Ejército, por haber sido condenado en Consejo de Guerra a la pena de doce años y un día de reclusión militar temporal y a la accesoria de pérdida de empleo, el Capitán de Infantería, D. José Alvarez de Manzanos.

Burgos 18 de mayo de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, causa baja en el Ejército, por haber sido condenado por Consejo de Guerra, a la pena de veinte años de reclusión militar temporal, con las accesorias de pérdida de empleo militar y expulsión del Ejército y la de inhabilitación absoluta para cargos de elección popular, el Suboficial de Infantería, retirado, D. Antonio Alaez Fernández.

Burgos 18 de mayo de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, causa bajá en la Le-gión, el Brigada de la misma, D. Luis Lafuente Cortés.

Burgos 18 de mayo de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por conveniencia del servicio. pasan destinados a esta Secretaría de Guerra los Jefes y Oficiales de las Armas que se expresan y que se relacionan a continuación:

Teniente Coronel de Infantería, retirado.—D. Alfredo González Larrea, del Cuadro Eventuai del 6.º Cuerpo de Ejército.

Comandante de Caballería, retirado. - D. Juan Pie Lacruz, del Cuadro Eventual del 5.º Cuerpo de Ejército.

Idem id.—D. Manuel Jiménez Hortega, del Regimiento de Caballería de Castillejos, núm. 9.

Burgos 18 de mayo de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda, al Alférez de Artillería D. Rafael Muñoz Navas, actualmente prestando sus servicios en la Jefatura del Aire.

Burgos 17 de mayo de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Comandante de Ingenieros D. Luis Villar Molina, del Batallón de Transmisiones de Marruecos y agregado al Regimiento de Transmisiones, cesa en dicha agregación y queda como Jefe a las órdenes del Comandante General de Ingenieros del Ejército, sin perder su destino de plantilla.

Burgos 18 de mayo de 1939. El General Jefe, German Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado el Alférez provisional de Ingenieros D. Cipriano Martínez Gato, del Parque de Automóviles de Tenerife, a la Jefatura del Aire.

Burgos 18 de mayo de 1937.= El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y como gracia especial, pasa de la Pagaduría de Haberes del 7.º Cuerpo de Ejército, destinado a la Legión, el Teniente de Intendencia D. Enrique Castro Miranda.

Burgos 18 de mayo de 1937.= El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, el Archivero 3º del Cuerpo de Oficinas Militares D. Francisco Hurtado Leonés, pasa destinado del Archivo General Militar de Segovia, al Cuartel General del 8.º Cuerpo de Ejército, en vacante que de su empleo existe.

Burgos 18 de mayo de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio. se destina a la Jefatura de los Servicios de Fabricación del Ejército del Sur, al Maestro de Fábrica de Artillería, retirado, D. Pedro Sánchez Hernández, actualmente agregado al 14 Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos 18 de mayo de 1937. El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

Empleos honoríacos

A propuesta del Excmo. Senor General Jefe del 8.º Cuerpo de Ejército, se nombra Alférez honorario del Arma de Ingenieros al Ayudante de Obras Públicas D. Germán González y González, para prestar sus servicios en el 8,º Cuerpo de Ejército.

Burgos 18 de mayo de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Mandos

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales se confiere el mando de las Comandancias que se señalan, a los jetes de la Guardia Civil que figuran en la siguiente relación:

Teniente Coronel D. Jaime Obrador Casanova, Comandancia de Huelva.

Comandante D. Carlos Alvarez de Pablo, Comandancia de Málaga.

Burgos 18 de mayo de 1937.= El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 448 del Reglamento para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 9 del actual, al Sargento de dicha escala, perteneciente al Regimiento de Înfantería San Marcial núm. 22, don José Franco Sánchez.

Burgos 18 de mayo de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo superior inmediato, con antigüedad de 4 del actual, al Teniente de Complemento de Artillería D. Félix Hernández Simon, del Parque de Automovilismo del V Cuerpo de Ejército.

Burgos 18 de mayo de 1937. El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato. con la antigúedad de 4 del actual, al Alférez de Complemento de Artillería don José Monteys Real, del 9.º Regimiento de Artillería Lígera,

Burgos 18 de mayo de 1937. El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 30 de marzo, al Alférez de Complemento de Artillería D. José Masdeu Humbert, del 11 Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos 18 de mayo de 1937. —El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Farmaceútico 2.º de Complemento, con antigüedad de 10 del corriente, al Farmacéutico tercero de Complemento, D. Joaquín Herrera Blanco, con destino en Sevilla.

Burgos 18 de mayo de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Rectificacion

Se rectifica la Orden de 10 de abril último (B. O. núm. 174), en lo que se refiere al Comandante de Caballería D. Silvio Alonso Linage, destinado a esta Secretaría, de la Comandancia Militar de Plasencia, en el sentido de que su verdadero nombre es el de Salvio y su destino ante-

rior el de Placencia (Guipúzcoa), y no los que por error figuraban en la Orden mencionada.

Burgos 18 de mayo de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 7.º de la Ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. número 272), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que se indica, al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona:

8.500 pesetas al Celador de Obras Militares D. Manuel Segura Hernández, del Batallón de Zapadores Minadores número 6, a partir de 1.º de septiembre de 1935, por llevar 45 años de servicio.

7.000 pesetas al Auxiliar Administrativo D. Jerónimo Espejel Lorenzo, de la Jefatura de Sanidad Militar de la Circunscripción Occidental de Marruecos, a partir de 1.º del actual, por llevar 30 años de servicio.

7.000 pesetas al Maestro Armero D. Valentín Pino López, del Centro de Movilización y Reserva número 13, a partir de 1.º de abril último, por llevar 30 años de servicio.

7.000 pesetas al idem D. Francisco Merino Martínez, del Regimiento de Artillería de Costa número 1, a partir de 1.º del actual, por llevar 30 años de servicio.

7.000 pesetas al idem D. Ventura Morón Trujíllo, de la 2.ª División Orgánica, a partir de 1.º de febrero último, por llevar 30 años de servicio.

7,000 pesetas al idem D. Rafael Merino Sanmiñán, de la Agrupación de Artillería de Melilla, a partir de 1.º de diciembre de 1936, por llevar 30 años de ser-

6.500 pesetas al Auxiliar Administrativo D. Domingo Cantalejo Borreguero, del Archivo General Militar, a partir de 1.º de junio próximo, por llevar 25 años de servicio.

6.500 pesetas al idem D. Enrique de las Heras Sánchez, del Centro de Movilización y Reserva número 4, a partir de 1.º de

junio próximo, por llevar 25 años de servicio.

6.500 pesetas al idem D. Manuel Fernández Vega, de la Intervención de los Servicios de Guerra del VIII Cuerpo de Ejércíto, a partir de 1.º del corriente, por llevar 25 años de servicio.

6.500 pesetas al Auxiliar de Obras y Talleres D. Ginés Saura Celdrán, de la Agrupación de Artillería de Melilla, a partir de primero de agosto de 1936, por llevar 20 años de servicio.

6.500 pesetas al Maestro Armero D. Aniceto Granda Félix, de la misma, a partir de 1.º de junio próxímo, por llevar 25 años de servicio.

6.000 pesetas al Maestro Herrador Forjador D. Andrés Santamaría Santamaría, de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar, a partír de 1.º de junio próximo por llevar 25 años de servicio.

6.000 pesetas al Ajustador Carpintero-carretero D. Miguel Caja Cánovas, del Regimiento de Artillería Pesada número 1, a partir de 1.º de abril último, por llevar 20 años de servicio.

6.000 pesetas al Maestro Herrador Forjador D. Juan Hidalgo García, de la Jefatura de los Servicios Veterinarios de la Circunscripción Occidental de Marruecos, a partir de 1.º del actual, por llevar 25 años de servicio.

5.500 pesetas al idem, D. Manuel Rodríguez Merlo, de la Jefatura de los Servicios Veterinarios de la misma, a partir de 1.º de abril último, por llevar 20 años de servicio.

5.500 pesetas al Maestro Sillero - Guarnicionero D. Angel Carcedo Ramos, del Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3, a partir de 1.º de septiembre de 1936, por llevar 20 años de servicio.

5.500 pesetas al Auxiliar de Obras y Talleres D. Francisco López-Tros y Larduya, del Parque de Cuerpo de Ejército número 5, a partir de 1.º de febrero último, por llevar 20 años de servicio.

5.500 pesetas al idem D. Pío Ballesta Gil, de la Agrupación de Artillería de Melilla, a partir de 1.º de marzo de 1936, por llevar 20 años de servicio.

5.500 pesetas al idem D. Ma-

riano Molina Espin, de la misma, a partir de 1.º del actual, por llevar 20 años de servicio.

5.000 pesetas al Maestro Silero-Guarnicionero D. Jesús Lesende Fernández, del Grupo de Sanidad Militar de la 8.ª División Orgánica, a partir de 1.º de abril último, por llevar 15 años de servicio.

5.000 pesetas al Auxiliar de Obras y Talleres D. Francisco Garrido Adarve, del Regimiento de Artillería de Mallorca, a partir de 1.º de abril último, por llevar

15 años de servicio.

5.000 pesetas al Topógrafo don Donato Castrillo Prieto, del séptimo Cuerpo de Ejército, a partir de 1.º de septiembre de 1936, por llevar 10 años de servicio.

5.000 pesetas al Auxiliar de Obras y Talleres D. Bartolomé González Martínez, del Parque de Cuerpo de Ejército núm. 5, a partir de 1.º de junio de 1936, por llevar 15 años de servicio.

5.000 pesetas al idem D. Emilio Fernández López, del Regimiento de Artillería Pesada número 1, a partir de 1.º de noviembre de 1936, por llevar 15

años de servicio.

5.000 pesetas al idem D. Juan Cano León, de la Agrupación de Artillería de Melilla, a partír de 1.º de julio de 1936, por llevar 15 años de servicio.

5.000 pesetas al idem D. Pedro Cano Ortin, de la misma, a partir de 1.º de marzo de 1936, por llevar 15 años de servicio.

5 000 pesetas al idem D. José González Moreno, de la misma, a partir de 1.º de diciembre de 1936, por llevar 15 años de servicio.

5.000 pesetas al idem D. José Cañals Valdés, de la misma, a partir de 1.º de julio de 1936, por llevar 15 años de servicio.

5.000 pesetas al idem D. Ezequiel Sanjuán González, de la misma, a partir de 1.º de julio de 1936, por llevar 15 años de servicio.

4.500 pesetas al Maestro Herrador Forjador D. Diego Hidal go del Rio, de la Jefatura de los Servicios Veterinarios de la Circunscripción Occidental de Marruecos, a partir de 1.º de junio próximo, por llevar 10 años de servicio.

4.500 pesetas al idem D. Fidel Tomás Mendivil, del Regimiento de Cazadores Castillejos, 9.º de Caballería, a partir de 1.º de junio próximo, por llevar 10 años de servicio.

4.500 pesetas al Auxiliar de Obras y Talleres D. Francisco Alvarez Orive, del Regimiento de Artillería de Mallorca, a partir de 1.º de enero de 1936, por llevar 10.0 ses de servicio.

10 años de servicio.

4.500 pesetas al idem D. Antonic Villaverde García, del Parque del Cuerpo de Ejército número 5, a partir de 1.º de agosto de 1936, por llevar diez años de servicio.

4.500 pesetas al idem D. José Carmona Belmonte, de la Agrupación de Artillería de Melilla, a partir de 1.º de díciembre de 1936, por llevar diez años de servicio.

4.500 pesetas al idem D. Mateo Ruiz López, de la misma, a partir de 1.º de noviembre de 1936, por llevar diez años de servicio.

4.500 pesetas al idem D. Faustino Pastor Calvo, de la misma, a partir de 1.º de junio de 1936, por llevar diez años de servicio.

Burgos 18 de mayo de 1937. —El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sección del Aire

Destinos

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha dispuesto sea destinado al Arma de Aviación el Teniente de Artillería, retirado, D. Javier Trenor Azcárraga, que presta sus servicios en la actualidad, en concepto de agregado, en las Fuerzas Aéreas de Baleares.

Burgos 18 de mayo de 1937. =El General Jefe, Germán Gil

---:---

Yuste.

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe de los Servicios del Aire, he resuelto pase a prestar sus servicios a la Jefatura del Aire el Capitán del Cuerpo de Inválidos D. Emizolalio Casquero García.

Burgos 18 de mayo de 1937.=

El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales ha dispuesto se conceda la habilitación para el empleo de Capitán a favor del Teniente de Aviación D. Enrique Mendicuti Palou.

Burgos 18 de mayo de 1937. El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 20 de mayo de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTA-CIONES

Francos	39°25
Libras	42000
Dóla res	858
Liras	45'15
Francos suizos.	195'75
Reichsmark	3'45
Belgas	144 '7 0
Florines	4'69
Escudos	38'10
Peso moneda legal	2'55
Coronas checas	30,00
Coronas suecas	2'17
Coronas noruegas	2'11
Coronas danesas	1'87

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUN-TARIA Y DEPINITIVAMENTE

49'10
52,50
10'72
244'70
180'85
5'85
47'65
3'18
2,60
2'50
2'35

Anuncios particulares

Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva.

Habiéndose extraviado el resguardo de la Caja de Depósitos señalado con los números 5 de entrada y 1.046 de registro, co-rrespondiente al depósito constituido en 5 de junio de 1936 por D. Pedro Bamba Jáuregui, para optar a la subasta de las obras de construcción del trozo cuarto de la carretera de Llerena a la de la Cuesta de Castilleja a Badajoz, importante 8.480 pesetas, y a su disposición, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal de la Caja de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando di-cho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y Boletin Ofi-CIAL DEL ESTADO sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Huelva 11 de mayo de 1937. —El Delegado de Hacienda, Manuel Ossorio.

INTERVENCION DE HACIENDA

PALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja de Depósitos con los números 340 de entrada y 1357 de registro constituido el 9 de julio de 1936 por D. Federico Gutiérrez, para respon-der de las obras de reparación del firme de los kilómetros 13 al 16 de la carretera del Puente D. Guarin a Villada, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucarsal de la Caja de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Palencia 10 de mayo de 1937. —El Delegado de Hacienda, (ilegible).

BANCO DE ESPAÑA

TOLEDO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisible, número 8.020, de pesetas nominales 5.000, en títulos de amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto; el número 8.362, de 5.000 pesetas nominales, en amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto; el número 8.942, de 5.000 pesetas nominales, de Ferroviaria, al 4'50 por 100, del 29; el 8.010, de 17.000 pesetas nominales, en obligaciones Valencianas Norte, al 5'50 por 100; el número 8.011, de 12.500 pesetas nominales, en Ferrocarril Madrid, Zaragoza y Alicante, al 6 por 100, de la serie I, constituidos todos a nombre de D. Marcelo García Gómez, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los diarios Boletin Oficial del Estado, «Diario de Burgos» y «El Alcázar de Toledo», según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Toledo 12 de mayo de 1937. =El Secretario, F. de Sevilla.

Alcaldia de Castellar de la Frontera.

EDICTO

A las doce horas del día en que se cumplan los veinte naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletin Oficial DEL ESTADO, o al siguiente al que resultare si este fuere festivo, tendrá lugar en el Despacho Oficial de la Alcaldía del Avuntamiento de Castellar de la Frontera el acto de enajenación en subasta pública del aprovechamiento suberoso a realizar en el monte de dicho pueblo llamado «Dehesa Boyal», en el año actual.

Calcúlase el aprovechamiento en treinta mil quintales métricos de corcho segundero o de reproducción de diez años de edad, procedentes de tronco y ramas, y mil quinientos quintales métricos de corcho bornizo.

El tipo de licitación es el de veintidós pesetas por quintal métrico de corcho de reproducción, efectuándose las propuestas a partir de dicho tipo inclusive, comprometiéndose el postor que resulte rematante a retirar todo el corcho bornizo que la operación produzca, al precio fijo de seis pesetas por quintal métrico.

El corcho se entregará en el arbol, siendo de cuenta del comprador la saca o descorche. Este comenzará en 15 de junio próximo, y terminará en 15 de septíembre como máximo. Entendiéndose por corcho de reproducción todo el corcho no bornizo. El rematante extraerá todo el corcho que exista en la zona objeto de aprovechamiento, sea cualquiera su calidad, cantidad y tamaño. El peso se efectuará diariamente en pila provisional, y del mismo se deducirá el 20 por 100 en concepto de enjugue. El aprovechamiento comenzará una vez el rematante en posesión de la correspondiente licencia y todas las operaciones, salvo autorización en contrario, deberán estar conclusas en 30 de septiembre próximo.

Las propuestas a la subasta se efectuarán en papel de la clase sexta y se presentarán en la Secretaria municipal del Ayuntamiento de Castellar, desde la fecha de publicación de este anuncio, durante los días y horas hábiles de oficina, hasta las dos de la tarde del dia anterior laborable al en que haya de tener lugar la licitación. A todo pliego de proposición acompañará el resguardo de haber constituido en Depositaría municipal la fianza provisional, que ascenderá a treinta y tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas (33.450). La fianza definitiva será igual al 10 por 100 del importe del remate.

El pago se efectuará en la forma siguiente: el 25 por 100 del importe del remate será abonado a los diez días siguientes al de adjudicación definitiva. La segunda y tercera entregas, iguales cada una a la primera, se efectuarán quince y treinta días después de efectuar la primera. El último abono se efectuará al realizar la liquidación

de aprovechamiento.

El Ayuntamiento podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de ocho días, después de celebrar la subasta, adjudicándosela por la máxima postura que se haya hecho.

El hecho de presentar propuesta a una subasta, obliga al postor a cumplir el contrato de aprovechamiento en el caso de que le fuere adjudicado. El Ayuntamiento sólo se obliga por la

adjudicación definitiva.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que origine la subasta, publicación de los anuncios de la misma en el Bo-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, «BOletín Oficial» de la provincia y otros periódicos, reintegro del expediente con arreglo a la vigente ley del Timbre, pago de los impuestos que existan o se establezcan en favor del Estado, Diputación o Municipio o cualquiera otro organismo o entidad, y, en general, todos los que graven la venta, la explotación y esta clase de contratos. También serán de cuenta del rematante los gastos representados por el presupuesto de ejecución

de las operaciones facultativas relativas al aprovechamiento, y que asciende a siete mil ochocientas una pesetas.

Los pliegos de condiciones del aprovechamiento y su enajenación, que se encuentran a disposición de los interesados que deseen examinarlos en la Secretaría municipal del Ayuntamiento, consideran como causa de fuerza mayor la escasez de obreros para no poder realizar toda la operación de descorche, en cuyo caso serían variadas las condiciones de pago del producto, como se determinan en los mismos pliegos de condiciones mencionados.

Castellar de la Frontera 10 de mayo de 1937. — El Alcalde, Francisco Ruiz — El Secretario, Andrés Méndez.

Modelo de proposición.

D. natural de..... y residente habitualmente en. provisto de cédula personal número expedida en..... con capacidad legal para contradebidamente impuesto tar. .. del contenido del anuncio de subasta del aprovechamiento de corcho a efectuar en los montes de propios de Castellar de la Frontera (Cádiz) en el año forestal 1936 a 1937, y de los pliegos de condiciones reguladores de la subasta y aprovechamiento, ofrece satisfacer por quintal métrico de corcho de reproducción la cantidad de (expresada en letra) pesetas céntimos, comprometiéndose en el caso de que le fuera hecha la adjudicación, a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en los pliegos mencio-

Lugar, fecha y firma del proponente.

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS Cuéllar

Don Miguel Suja Yera, Juez de primera instancia de esta Villa de Cuellar y su partido,

Por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos sobre declaración de herederos abintestato de D. Tomás García Acebesm, de sesenta y siete años de edad, casado, Abogado y propietario, natural de Campaspero (Valladolid), y vecino de esta villa de Cuéllar, a virtud de escrito de su viuda D.º Emiliana Abellón Quemada, en el que expresa que su marido falleció en esta villa el día diez y siete de noviembre último sin otorgar disposición alguna testamentaria, quedando como presuntos herederos del mismo la referida D.* Emiliana Abellón, la hermana del causante D. Cristina García Acebes, y sus sobrinos carnales D. Virgilio y don Jesús García García y D. Emilio y D. Petra Arranz García, hijos, respectivamente de D. León y dona Susana García Acebes, hoy di-

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del causante para que la ejerciten en el término de treinta dias contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y en el de esta provincia, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Cuéllar a primero de febrero de mil novecientos treinta y siete. El Juez de 1.º Instancia, Miguel Suja Yera. El Secretario, Raimundo Pérez.

Zaragoza

Don Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 1, de esta ciudad, designado para la instrucción del expediente de que se hará mención.

Por el presente edicto, se cita a Salvador Muniesa Anadón, vecino de El Burgo de Ebro, cuyo actual paradero seignora, requirién-dole para que en el término de ocho dias habiles comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se le sigue con el número 17 de la Comisión Provincial de Incautaciones y número 8 del Juzgado, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Dado en Zaragoza a 5 de abril de 1937.—El Juez, Angel Miranda Cortillas.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Sevilla

Don José Rodríguez Rey, Capitán del Regimiento de Cazadores de Taxdir, séptimo de Caballería, Juez instructor de este expediente seguido contra el recluta Benito Lozano Cantos, del mismo, Cuerpo y por haber faltado a concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Benito Lozano Cantos, hijo de Manuel y de Serafina, natural de El Pedroso (Sevilla) de 22 años de edad, de oficio fornalero, de estado soltero, estatura 1,670, cuyas señas personales son las que siguen: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos. mariz recta, barba poca, boca pequeña color claro frente ancha, aire marcial, pára que en el término de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de Burgos, y en el Diario Oficial de la provincia de Sevilla, se presente en ésté Juzgado, sito en el Cuartel de Caballería de Pineda, de esta plaza a responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por falta a concentración bajo apercibi-miento de que si no comparece el mencionado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura dellen cartado Benito Lozano Cantos, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza a mi disposición con las seguridades convenientes conforme a lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Sevilla a 3 de abril de 1937.—José Rodríguez.

Don José Rodríguez Rey, Capitán del Regimiento de Cazadores de Taxdir, séptimo de Caballería, Juez instructor de este expediente seguido contra el recluta Antonio Moreno Lebrín, del mismo Cuerpo y por haber faltado a concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mentionado Antonio Moreno Lebrína hijo de Antonio y de Francisca,

natural de Pruna (Sevilla) de estado soltero, de 22 años de edad, de oficio del campo, estatatura 1,644, cuyas señas personales son las que siguen: pelo castaño, cejas al pelo, ojos par dos, nari zregular, barba poca, bocha chica, color sano, frente regular, aire marcial, para que en el término de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de Burgos, y en el Diario Oficial de la provincia de Sevilla, se presente en ésté Juzgado, sito en el Cuartel de Caballería de Pineda, de esta plaza a responder de los cargos que le resulten en el expédiénte que se le sigue por falta a concentración bajo apercibimiento de que si no comparece el mencionado plazo, será declarado rebelde, siguiéndose-le el perjuicio a que hava lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la Policía judicial, para que practiquem activas diligencias en la busca y captura del encartado Antonio Moreno Lebrín, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza a mi disposición con las seguridades convenientes conforme a lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Sevilla a 3 de abril de 1937.—José Rodríguez.

Don José Rodríguez Rey, Capitán del Regimiento de Cazadores de Taxdir, séptimo de Caballería, Juez instructor de este expediente seguido contra el Recluta José Martínez Garceso, del mismo Cuerpo y por haber faltado a concentración.

Por la presente requisitoria cito, llano y emplazo al mencionado José Martínez Garceso, natural de Villanueva del Río de 22 años de edad de oficio fornalero, de estado soltero, estatura 1,630, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguilena, barba regulár, bo ca grande, color claro, frente regular, aire marcial, para que en el término de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de Burgos, y en el Diario Oficial de la provincia de Sevilla, se presente en ésté Juzgado, sito en al Cuartel de

Caballería de Pineda, de esta plaza a responder de los cargos que le resulten en el expédicinte que se le sigue por falta a concentración bajo apercibimiento de que si no comparece enb el mencionado piazo, será declarado rebelde, siguiéndose-le el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la Policia judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura dei encartado José Martínez Garceso, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza a mi disposición con las seguridades convenientes conforme a lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Sevilla a 3 de abril de 1937.—José Rodríguez.

Don José Rodríguez Rey, Capitán del Regimiento de Cazadores de Taxdir, séptimo de Caballería, Juez instructor de este expediente seguido contra el recluta Roque Torres del Río, del mismo Cuerpo y por haber faltado a concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al men-cionado Roque Torres del Ríoi hijo de Fernando y de Ana, natural de Arahal (Sevilla) de 22 años de edad, de oficio del campo, de estado soltero, de estatura 1.604 v cuvas señas personales son las siguientes: pelo castaños cejas al pelo, ojos par-dos, nariz regular, barba regular boca fdem, color moreno. frente regular, aire marcial, para que en el termino de autace días a partir de la publicación de esta requisitoria en el Bolatin Oficial de Burgos, y en el Diario Oficial de la provincia de Sevilla, se presente en ésta Juzgado, sito en el la del de Caballería de Pincia la esta plaza a responder de los enegos que le resulten en al expediente que se le signo por faite à concentración bajo appresbimiento de que si no comparece el mencionado plazo, será declarado rebeida, siguiéndosele el perjuicio a que hava lugar.

Al propio tiempo ernorto y requiero a todas las entoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la Policia judicial, para que practiquen activas diligencias na la busca y captura del encartado Roque Torres del Río, y caso de ser habido se le conduzca a esta píaza a mi disposición con las seguridades convenientes conforme a lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Sevilla a 3 de abril de 1937.—José Rodríguez.

Don José Rodríguez Rey, Capitán del Regimiento de Cazadores de Taxdir, séptimo de Caballería, Juez instructor de este expediente seguido contra el recluta Antonio Romero Barco, del mismo Cuerpo y por haber faltado a conceniración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Romero Barco, hijo de José y de Rosa, matural de Puebla de los In-fantes (Sevilla) de 22 años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, estatura 1,685, cu vas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas negras ,ojos pardos, nariz recta, barba ancha te. ra que en el término de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria en el Boletin Oficial de Burgos, y en el Diario Oficial de la provincia de Sevilla, se presente en ésté Juzgado, sito en el Cuartel de Caballería de Pineda, de esta plaza a responder de los cargos que le resulten en el expédiente que se le sigue por falta a concentración bajo apercibimiento de que si no comparece el mencionado plazo, será declarado rebelde, siguiéndose-Le el perjuicio a que hava lugar.

Al propie tiempo exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la Policia judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado Antonio Romero Barco y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza a mi disposición con las seguridades convenientes conformo a lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Sevitto a 3 de abril de 1937.—José Rodríguez. Don José Rodríguez Rey, Capitán del Regimiento de Cazadores de Taxdir, séptimo de Caballería, Juez instructor de este expediente seguido contra el recluta Manuel López Collado, del mismo Cuerpo y por haber faltado a concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel López Collado, hijo de Francisco y de Dolores, natural del Castillo de Locubín (Jaén) avecindado en Cantillana (Sevilla) de 22 años de edad, de oficio del campo, de estado soltero, estatura 1,617, cuvas senas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz ancha, barba regulr, bo-ca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, pára que en el término de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de Burgos, v en el Diario Oficial de la provincia de Sevilla, se presente en ésté Juzgado, sito en el Cuartel de Caballería de Pineda, de esta plaza a responder de los cargos que le resulten en el expédiénte que se le sigue por falta a concentración bajo apercibi-miento de que si no comparece el mencionado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado Manuel López Collado, y caso de ser habido se le conduzca e esta plaza a mi disposición con las seguridades convenientes conforme a lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Sevilla a 3 de abril de 1937.—José Rodríguez.

Palencla

Tejedor Mignel, Melecio, industrial que fué de esta plaza de Palencia, en donde tuvo su último domicilio, hoy en ignorado paradero.

Comparecerá identro del término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Palencia para ser oído como denunciado en sumario sobre falsedad inúmero 21 del año actual,, bajo apercibamiento en otro caso de decretarse su prisión y ser conducido por la fuerza pública. Palencia a 2 de abril de 1937. —El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Tejedor Miguel Melecto, industrial que fué de esta plaza de Palencia, en donde tuvo su último domicilio, hoy en ignorado paradero.

Comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para ser oído como denunciado en sumario sobre falsedad número 25 del año actual, bajo apercibimiento en otro caso de decretarse su prisión y ser conducido por la fuerza pública.

Palencia a 2 de abril de 1937.

Palencia a 2 de abril de 1937.

—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

García Delgado, Pedro, domimiciliado últimamente en Duenas, hoy en ignorado paradero,

Comparecerá dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito Avenida de Calvo Sotelo (Palacio de Justicia) personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en expediente administrativo que sobre responsabilidad civil se tramita con el número 13 del año, actual, por delegación de la Comisión provincial de incautación de bienes de la provincia de Palencia, bajo apercimiento de pararle el perjuicio consiguiente si no lo verifica.

Palencja a 1 de abril de 1937. —El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Barco de Valdeorras

Aira Cela, Ricardo, de 30 años soltero, hijo de Antonio y Filomena, natural de Paderne, en el partido judicial de Quiroga, y lioy ausente en ignorado paradero, procesado en causa número 26 de 1935, sobre tenencia de explosivos.

Comparecerá en el termino de diez días, a contar desde el de la publicación de la presente, ante el Tribunal de la Audiencia de Orense, para constituirse en prisión, por haberlo así acordado la superioridad.

A la vez ruego y encargo a las autoridades de todo orden y a los agentes de la Policía

Judicial, procedan 🔅 la busca y captura de dicho sujeto, poniéndelo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado o Tribunal de la Audiencia de

Orense en la carcel del partido.

Dado en el Barco de Valdeotras a 2 de abril de 1937.— El Secretario, Casimo Fernán-

dez .

López Rodríguez, Roberto, de 18 años, jornalero, natural y domiciliado últimamente en La Rua de Valdeorras, partido ju-dicial de Valdeorras, procesado en causa 22 de 1933, por el de-lito de hurto contra el y otros,

Comparecerá en el término diez días, de A contar desde el de la publicación de la presente, ante el Tribunal de la Audiencia de Orense, para constituirse en prisión, por haberlo así acordado la superioridad.

A la vez ruego y encargo a las autoridades de todo orden y la los agenties de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición del Ilmo, señor Presidente de la Audiencia de Orense en la cárcel del partido.

Dado en el Barco de Valdeo-rras a 2 de abril de 1937.— El Secretario, Casimo Fernán-

dez .

Za agoza

Vicioso Ulloa, Tomás, hijo de Antonio y Dolores natural de Cantoria, provincia de Almería, de oficio jornalero, de 26 años de edad, de estado soltero, domiciliado últimamente en Cantoria, procesado por el delito de deserción.

Comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infanteri, Gerona, número 18, don Agustín Lozano Casinos, y en este Juzgado, sito en el Cuartel de Hernán Cortes, de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zaragoza a 22 de abril de 1937.—El Teniente Juez instructor, Agustín Lozano Casinos.

Senra y Segarra, Conrado-José, hijo de Francisco y de Carmen natural de García, provincia de Tarcagona, avecindádo últimamento en Carcasona, (Francia) de estado soltero, de 22 años de edad, reclamado por falta de concentración.

Comparecerá en lei término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Gerona, número 18, don Agustín Lozano Casinos. y en este Juzgado, sito en el Cuartel de Hernán Cortes, de esta ciudad, bajo apercibimien-to que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zaragoza a 22 de abril de 1937.—El Teniente Juez instructor, Agustín Lozano Casinos.

Gracia Navarro ,Apolonio, hi-jo de Alfredo y de Lorenza,, natural de Luceni, provincia de Zaragoza, avecindado en Luceni, estado casado, profesión labrador, de 26 años de edad. procesado por el delito de deserción.

Comparecerá en el término de treinta días ante el Tentente Juez instructor del Regimiento de Infantería Gerona, número 18, don Agustín Lozano Casinos, y en este Juzgado, sito en el Cuartel de Hernán Cortes, de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no efectuario será declarado rebelde.

Zaragoza a 22 de abril de 1937.—El Teniente Juez instructor, Agustín Lozano Casinos.

Ruiiz Ramos, Jesús, hijo de Nicomedes y de Melchora, natural de Berlanga de Duero, provincia de Soria, estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad, domiciliado últi-timamente en Berlanga de Duero, procesado por el delito de deserción.

Comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Gerona, número 18. don Agustín Lozano Casinos, y en este Juzgado, sito en el Cuartel de Hernán Cortes, de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zaragoza a 22 de abril de 1937.—El Teniente Juez instructor, Agustín Lozano Casinos.

Martin Andres, Segundo, hijo de Felipe y de Damiana, natural del Agregado Tordello-do, Ayuntamiento de La Miñosa, provincia de Guadalajárá, de oficio jornalero, de 21 años de edad, de estado soltero, domiciliado últimamente en La Mi ñosa, procesado por el delito de deserción.

Comparecerá en el término de treinta días unte el Tentente Juez instructor del Regimiento de Infantería Gerona, número 18, don Agustín Lozano Casinos, y en este Juzgado, sito en el Cuartel de Hernán Cortes, de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no efectuario será declarado rebelde.

Zaragoza a 22 de abril de 1937.—El Teniente Juez instructor, Agustín Lozano Casinos.

Altaba Bello, Francisco, hijo de Mariano y de María, natural de Martín del Río, provincia de Teruel de estado soltero, profesión jornalero, de 25 años de edad, domiciliado últimamen te en Martín del Río, procesado por el delito de deserción.

Comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de la Gerona, número 18, don Agustini x. Casinos. y en este Juzgado, sito en el Cuartel de Hernán Cortes, de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zaragoza a 22 de abril de 1937.—El Teniente Juez instructor, Agustín Lozano Casinos.

Agustín Indalecio Merino Moyano, de 25 años de edad en 1933, hijo de Agustín y de Antonia, de estado soltero, natural de Valladolid, partido de de Valladolid partido de ídem, domiciliado en San Sebastián y de profesor chôfer, cuvo actual paradero se ignora, procesado en la causa número 28 de 1933, seguida contra el mismo por el delito de homicidio y daños por imprudencia se presentará en el término de diez días ante la Excma. Audiencia de esta ciudad a responder de los cargos que le resultan en dicha causa constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas la autoriddes y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado el que caso ide ser habido será puesto a dis posición de la referida Audiencia provincial de esta ciudad, dando cuenta a este Juzgado de Instrucción. instalado transitoriamente en esta capital (Demo cracia 62).

Zaragoza a 1 de abril de 1937

—El Juez.

Villalba Ruiz, Máximo, hijo de Cándido y de Elisa, natural de Mantinos, provincia de Palencia, de edad 21 años, y cuyas señas personales son: estatura 1725 m., su estado soltero, de oficio estudiante, pelo castaño cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color bueno, frente despejada, ajre marcial señás pár ticulares ninguna, domiciliado últimamente en Mantinos, Juzga do de primera instancia de Sai dana, provincia de Pajencia y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 43 (Pa lencia) para su destino a Cuerpo comparecerá dentro del término de 30 días en Zaragoza ante del Juez Instructor Teniente don Enrique Durán Mateo, con destino en la Agrupación de Pontoneros de guarnición en Zaragoza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Zaragoza a 2 de abril de 1937 -El Teniente Juez Instructor,

Enrique Durán Mateo.

Tudela

Don Luis López Ortiz, Juez de Instrucción de este Partido. Por la presente requisitoria que se publicará en el Bole tín Oficial de esta provincia y en el del Estado, y como comprendido en el caso 1.º v 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjui ciamiento Criminal, se cita, lla ma y emplaza al procesado en causa número 264 de 1935 sobre delito contra la propiedad Car los José Arnedo García, de 24 años de edad, hijo de Víctor y Angela, natural y vecino y con última residencia en Corella, cuvo actual paradero se ignora, pá ra que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzoado a fin de constituirse en

prisión decretada contra el mis mo con esta fecha, apercibién dole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar

Al propio tiempo ruego y en cargo a las autoridades civiles y militares y ordeno a la policía judicial procedan a la bus ca y captura de dicho individuo poniéndolo en su caso en la Cárcel del Partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Tudela a 1 de abril de 1937.—El Juez de Instruc ción, Luis López Ortíz.

Navas del Marqués (El Poyal)

Ricardo Bravo González, hljo de Mauricio y de Trecencia, na tural de Beje, parroquia de id. Ayuntamiento de Castro Sigorillo, concejo de id, provincia de Santander, avecindado en Beje Juzgado de Primera Instancia Pote, provincia de Santander, nació el 12 de Enero de 1913, de oficio jornalero, de 24 años de edad, su estado soltero, su estatura 1,680 m., sus senas son estas; pelo castaño, cejas al pe lo, ojos negros, nariz ancha bar ba redonda, boca regular, color sano, señas particulares ningu na y al cual se le instruye causa por el delito de deserción comparecerá ante este Juzgado cito en Navas del Marqués (El Poyal), del Batallón Cazadores de Ceuta número 7 Grupo B., en el término de 15 días a partir de la publicación de la pre sente y ante el Alférez Juez Instructor de dicho Cuerpo, don Manuel Fontseret Rodríguez, ba jo 'apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado revelde.

Navas del Marqués (El Poyal 8 de abril 1937.—El Alférez Juez Instructor, Manuel Fontsere, rubricado

Huesca

Navarro Salinas, Adoración, de 21 años, soltera, prostituta, natural de Mediana y ve cina de Zaragoza (San Lorenzo 11 o Zarza 4), cuyo actual parradero se ignora, como comprendida en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de En juiciamiento Criminal, comparecerá en término de 10 días an te el Juzgado de Instrucción da Hussa para constituirsa en

prisión decretada por la superforidad en el sumario número 14 de 1936 seguido por uso de de nombre supuesto y otro con tra dicha procesada y otra; apercibida de que si no fo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Huesca 2 de abril de 1937.— El Juez de Instrucción, Fran-

cisco Molinero .

Ecija

Martía Lara Béjar, hijo de Bartolomé y Manuela, natural de Montero, provincia de Córdó ba, de 22 años de edad, de esta do soltero, oficio campesino, de estatura 1,695 m., señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, mariz recta, barba redonda, boca regular color sano, frente regular, domiciliado últimamente en Córdoba y sufeto a expediente por haber fal tado a incorporación al Depósito de Recría y Doma de Ecija ddonde fué destinado por la Caja de Reclutas de Córdoba comparecerá dentro del término de 30 días en Ecija, ante el capitán de Caballería, Juez instructor de esta Plaza, con destino en el mencionado Depósito de Recría y Doma, bajo aper cibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Ecija 1 de abril de 1937.— El Capitán Juez Instructor, Die-

go Moreno Guerrero .

Vitoria

Martínez García, Pedro hijo de Miguel y de María, natural dde Río Conrado, Parroquia de id. Ayuntamiento de id. provincia de Burgos, avecindado en id. Juzgado de 1.ª Instancia de Salas de los Infantes, provincia de id. nació el 16 de abril de 1911, de oficio labrador, es tado soltero, estatura, 1.593 m, pelo rubio, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba id. boca id. color moreno, frente espaciosa aire marcial, produc cción buena, soldado de la segunda Compañía del 3.º Batalión de Bailén número 24, procesado por haber desertado, comparecerá en término de ocho días ante el Juez Militar, Alférez de Complemento de Infantería, don Vidal Sanz Ugar te, de la Plaza de Vitoria, que tiene a su cargo el Juzgado número 3 de la misma, bajo aper

cibimiento, que de no efectuarlo será declarado rebelde.

En Vitoria a 2 de abril de 1937.—El Alférez Juez Instructor, Vidal Sanz.

Las Palmas

Corpas Valero Gerardo ,de 57 años de edad, capitán de la Marina Mercante, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en la causa núm. 121 de 1936 comparecerá en este Juzgado militar de Marina Las Palmas en el término de 30 días ante el juez instructor don César Botella ,con objeto de notificarle el auto de procesamiento de ser oido en el mismo, previniéndole que si no comparecer será declarado rebelde.

Las Palmas 13 de marzo de

Las Palmas 13 de marzo de 1937.—El juez instructor, Cásar Bo tella.

Hernández Machín, José, hijo de José y de María, natural de Las Palmas, de estado casádo, profesión industrial, de 35 años de edad domiciliado últimamen te en la calle de Bernarberlin número 205.

Cruz Guillermo (se ignora el nombre de sus padres) natural de Gibraltar, soltero, jornalero, (se ignora su domicilio.

Hernández Febles Miguel, (se ignora el nombre de sus padres) se ignora su naturaleza) de 40 o 45 años de edad, alto rubio ancho de espalda, vivía en la casa del Pueblo, y su mujer e hijos viven en unión de su suegra en la calle de Luján Pérez número 61 del Puerto de la Luz.

Leon Duchement, José hijo de Manuel y Francisca, de 34 años de edad, casado, mayordome que fué del Corrillo, « «Fuertenventura», vivió en la calle del Faro, número 75, natural y vecino de Lal Palmas de Gran Canaria.

Procesados en la causa núm ro 52 del año 1936 por el delito de formación de un Comité Secreto, comparecerán en el término de 30 días ante el señor Juez Militar Comandan te de Artillería don Luis de Conde Figueroa, perteneciente al Grupo Mixto de Artillería número 3 (Las Palmas de Gran

Canaria).

Las Palmas 10 de abrīl de 1937.— El Comandante Juez Instructor, Luis de Conda Fi-Gueroa.

Pamplona |

Don Carlos María García-Rodrígo y de Madrazo, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita y lla ma a Joaquín y Eduardo Díaz Garde, Crispín Caballero y un hermano suyo, Bien-Venido Mar tínez Atienza y un tal Ruiz, vecinos que fueron de esta ciudad y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 10 días, comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración en el sumario núme ro 137 de 1936, que se instruye sobre muerte de don Félix Los tao; bajo apercibimiento de que de no perificarlo les parara el perjuicio a que hubiere lugar. Dado en Pamplona a 10 de

Dado en Pamplona a 10 de abril de 1937.—El Juez de Instrucción, Carlos María García-Rodrígo. El Secretario judicial José G. de la Torre.

Cáceres

Flores Alonso Dionisio, de 18 de edad, hijo de Enrique y de Juana, soltero, relojero, sin ins trucción natural de Trujillo, y vecino de Navalmoral de la Mata, cejas separadas, bárbá poca cara ovaladá, víste tráje de genero claro a cuadritos, calza alpargata negra, y uná bilbálná negra, cuyo actual paradero se ignora, comparecerà ante el Juzgado de Instrucción de Cá ceres en el término de 10 días a contar desde el siguiente al eni que sean insertas estas re quisitorias en el Boletín Oficial del Estado en Burgos y en el Boletín Oficial de esta Provin-Ocia de Cáceres, para constituir se en prisión y otras diligencias apercibiéndole que no compare cer ni alegar justa causa que se lo impida será declarado rebelde, pues así lo tengo acor-ddado en el sumario. que instruyo contra el mismo y otros con el número 175 de 1936, por delito de hurto de metálico y efectors .

Cáceres a 1 de Abril de 1937 El Juez de Instrucción.

Santa Cruz de Tenerife

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidadeslegales, de no presentarse el enncartado en el plazo que se le lija, contado a partir del

día de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial y ante el señor Juez que se indica, se le cita y llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y agentes de la Policía y judicial, procedan a la busca, captura y conducción del mismo, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con arregio a los artículo 512, y 338 de la Ley de enjudiciamien to criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 del de la Marina.

Suárez Zapata, Francisco, hifo de Manuel y Francisca, natural de Izlloz, provincia de
Granada, avecindado en está cápital, calle de la Marina, número 6, que fué filiado por el cupo de Granada, tuvo entrada
en Caja en primero de agosto
de 1934, ingresó en este grupo
el 2 de enero de 1935, sujeto a
expediente por falta a incorporación a filas por hallarse movilizado su reemplazo.

Comparecerá en término de treinta dias ante el señor Juez instructor del Grupo Autónomo Mixto de Zapadores y Telégra-

Mixto de Zapadores y Telégrafos número 3, don Antonio Ayala Garrido, residente en San ta Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no efectuarlo.

Santa Cruz de Tenerife a 12 de abril de 1937.—El Teniente Juez instructor, Antonio Ayala Garrido.

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse el enncartado en el plazo que se le fija, contado a partir del día de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial y ante el señor Juez que se indica, se le cita y llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y agentes de la Policía y judicial, procedan a la busca y captura y conducción del mismo, poniendolo a disposición de este Juzgado, con arreglo a los artículo 512, y 338 de la Ley de enjuiciamien to criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 del de la Marina.

Pérez Sáiz, Teodoro,, hijo de Miguel y de Alejandra, natural de Beamuz de la Sierra, provincia de Cuenca, de 25 años de edad, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1,735, pelo negro, cejas nejas negras,, ojos claros, nariz regular, barba poca,, boca pequeña, color sano, frente regular, oficio pintor, estado solt tero, domiciliado últimamente te en Santa Cruz de Tenerife fué filiado por el cupo de Cuen ca, reemplazo de 1933, primer llamamiento, sujeto a expediente por falta de incorporación a filas con motivo de haber sido movilizado su reemplazo.

Comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor del Grupo Autónomo Mixto de Zapadores y Telégrafos número 3, don Antonio Ayala Garrido, residente en San la Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no efectuarlo.

Santa Cruz de Tenerife a 12 de abril de 1937.—El Teniente Juez instructor, Antonio Ayala Garrido.

Zamora

Fabián de Avila Jorge, hijo de Santiago y de Lucía, natural de Rodifana, Ayuntamiento de idem, provincia de Valladolid, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1,615 color moreno, pelo negro, cejas al pelo, cjos negros, nariz regular, boca regular, domiciliado últimamente en Rodilana, provincia de Valladolid.

dilana provincia de Valladolid.

Comparecerá en el término de quince días a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Toledo número 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el Cuartel Viriato de Zamora; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora a 2 de abril de 1937.— El Teniente Juez Instructor Serapio Vaquero

Arecio Calzado Gordaliza, hijo de Patricio y de Clara, nafural de Mayorga, Ayuntamiento de Monasterio de Vega, provincia de Valladolid, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1,630, color moreno, pelo negro, cejas idem, ojos negros, nariz larga boca regular, domiciliado últimamente en Mayorga, provincia de Valladolid.

Comparecerá en el término de quince dias a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Toledo número 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el Cuartel Viriato de Zancesa; bajo aperci-

bimiento que de no efectuarlo, será declarado, rebelde.

Zamora a 2 de abril de 1937.— El Teniente Juez Instructor Serapio Vaquero

Leandro Pérez Sahagún, hijo de Segundo y de Felisa, natural de Valladolid, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1,550, color moreno, pelo castaño, cejas idem ojos idem, hariz larga, boca grande, domiciliado úldmamente en Valladolio provincia de idem.

Comparecerá en el término de quince días a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Tolcdo número 26₂ don Serapio Vaquero Chimeno, resittente en el Cuartel Viriato de Zamora; bajo apercibiniento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora a 2 de abril de 1937,— El Teniente Juez Instructor Serapio Vaquero

Angel Pascual Ibáñez, nijo de Rafael y Felisa, natural de Camariz de los Campos, Ayuntamiento de idem, provincia de Valladolid, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1,614, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz grande, boca regular, domiciliado últimamente en Camariz de Campos, provincia de Valladolid.

Comparecerá en el término de quince días a contar desde la publicación
de esta requisitoria, ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería
Toledo número 26, don Serapio Vaquero Chimeno, esidente en el Cuartel Viriato de Zamora, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será
declarado rebelde.

Zamora a 2 de abril de 1937.— El Teniente Juez Instructor Serapio Vaquero

José García Sánchez, hijo de Juan y de Inocencia, natural de Berrocal de Salvatierra, Ayuntamiento de Berrocal, provincia de Salamanca, de estado soltero, de 22 años de edad.

estado soltero, de 22 años de edad.
Comparecerá en el término de quince dias a confar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Toledo número 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el Cuartel Viriato de Zamora; bajo apercibin fer a confactuarlo, sera

Zamora a 2 de abril de 1937.— El Teniente Juez Instructor, Serapio Vaquero

Eustaquio Mata Pérez, hijo de Daniel y de Florencia, natural de Fuente de San Esteban, Ayuntamiento de idem; provincia de Salamanca, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1,670, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, domiciliado últimamente en Fuente de San Esteban, provincia de Salamanca.

Comparecerá en el término de quince dias a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Ins. tructor del Regimiento de Infantería Toledo número 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el Cuartel Viriato de Zamora; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora a 2 de abril de 1937.— El Teniente Juez Instructor, Serapio Vaquero

Córdoba

Pedro Gallego Tercero, nijo de José y de Beatriza natural de Almodovar, Ayuntamiento de idema provincia de Córdoba ade estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad, estatura 1,707, color trigueño, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba saliente, domiciliado últimamente en Almodovar aprovincia de Córdoba, pro cesado por desertor.

Comparecerá en el término de diez

Comparecerá en el término de diez días, ante el Teniente Juez Instructor de Córdoba don Rafael Flores Micheo, residente en Córdoba, Regimiento de Artillería, bajo apercibiniento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 1 de abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Rafael Flóres Michea

Vicente Santiago Soier, hijo de Rafael y de Teresa, natural de Posadas, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión herrero, de 24 años de edad, estatura 1,664, color sano, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz chata boca regular, barba redonda, dominimamente en Posadas provincia de Córdoba, procesado por desertor.

Comparecerá en el término de diez días, ante el Teniente Juez Instructor de Córdoba don Rafaei Flores Micheo, residente en Córdoba, Rede A tillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será de clarado rebelde

Córdoba 1 de abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Rafael Flóres Micheo

José Reyes Orcjuelo, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Fuente Palmera, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,703 color moreno pelo castaño, nariz plana, boca grande, barba poblada, domiciliado últimamente en Fuente Palmera, provincia de de Córdoba, procesado por desertor.

Comparecerá en el término de diez días, ante el Teniente Juez Instruc-4 tor de Córdoba don Rafael Flores Micheo, residente en Córdoba, Regimiento de Artillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde ...

Córdoba 1 de abril de 1937.—Ef Teniente Juez Instructor, Rafael Flores Micheo

Sos del Rey Católico

Don Fernando Lanzón y Surroca, Juez de Instrucción de la villa de Sos del Rey Católico y su partido, Instructor del expediente que suego se dirá.

Hago saber: Por el presente se cha; a Antonio Plano Aznarez, vecino de Uncastillo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este juzgado personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente a resultas del expediente que se instruve para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Sos del Rey Católico a 2 de abril de 1937.—El Juez Instructor Fernando Lanzón y Surroca.

Don Fernando Lanzón y Surroca, juez de Instrucción de la villa de Sos del Rey Católico y su partido, Instructor del expediente que luego se dirá.

Hago saber: Por el presente se elfa a Antonio Gracia García, vecino de Uncastillo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábijes comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa

lo que estime procedente a resultas del expediente que se instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civif que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo def Movimiento Nacional, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Sos del Rey Católico a 2 de abril de 1937.—El Juez Instructor Fernando Lanzón y Surroca.

Valladolid

Fernández Colorado Tomas, hijo de Ricardo y de Eusebia, natural de Zorita, estado soltero, profesión jornalero, edad 21 años, señas personales, estatura 1,625 m., domicilia do últimamente en Zorita (Cácercs) sujeto a espediente por haber faltado a concentración.

Comparecerá dentro del término de 30 días ante el juez instructor don Juan Núñez Cintado, capitán del regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo aper cibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 3 de marzo de 1937.— El capitán juez instructor, Juan Nú ñez Cintado.

Trinidad Gil Benito, hijo de Ma nuel y de Encarnación natural de Zorita, estado soltero, profesión se ignora, edad 21 años, señas personales, estatura 1,635 m., domiciliado últimamente en Zorita (Cácer res), sujeto a expediente por haber faltado a concentración.

Comparecerá dentro del término de 30 dias ante ef juez instructor don Juan Núfiez Cintado, capitan del regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnicióu en la Plaza de Valladolid bajo aper cibimiento de ser declarado rebeldo si no lo ejecula.

Vailadolid 3 de marzo de 1937.— El capilán juez instructor, Juan Nú fiez Cintado.

Galán Bianco Lucio, hijo de Juan Antonio y do Rosa, natural de Valverde de Mérida, estado soltero, profesión bracero, edad 21 años, señas personales, estatura 1,639 m., domiciliado últimamente en Valverde de Mérida (Badajoz), sajeto a expediente por haber faltado a concentración.

Comparecerá dentro del término de 30 días ante el juez instructor don Juan Núñez Cintado, capitán del regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebeldo si no lo ejecuta.

Valladolid 3 de marzo de 1937.— El capitán juez instructor, Juan Núñez Cintado.

Maeso Térez Miguel hijo de Eulogio y de Ursina, natural de Zorila, estado soltero profesión jornalero, edad 21 años, señas personales, estatura 1,570 m., domiciliado últimamente en Zorita (Cáceres) sujeto a expediente por haber ffaltado a concentración.

Comparecerá dentro del término de 30 días ante el juez instructor don Juan Núñez Cintado, capitán del regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnicion en la Plaza de Valladolid bajo aper cibimiento de ser declarado rebeldo si no lo ejecuta.

Valladolid 3 de marzo de 1937.— El capitán juez instructor, Juan Nú nez Cintado.

Tolosa

Sorozabal Larreaa Joss de 25 años casado domiciliado últimamente en San Sebastián procesado por lesiones y daños por imprudencia núm. 28 de 1936, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tolosa a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y constituirse en tal estado, bajo los apercibimientos legales.

apercibimientos legales. Tolosa a 1 de abril de 1937. - El Secretario, José Martí.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de 1,a instancia e instrucción de esta villa y su partido, designado especial para la instrucción de expedientes de incautación contra don Miguel Muñoa Pagadizabat, por el presente que se insertara en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el del Estado, se cata, llama y emplaza el expresado don Miguel Muñoa Pagadizabal.

Para quo en el término de ocho días hábiles comparezca aute este Juzgado de 1.a Instancia e Instrucción, sido en la Plaza de la Justicia núm. I de esta villa, con of fin de ser oido en el expediento que se instruye sobre inceatación de bienes, apercibiéndole que, do no comparecer la parerá el perjuicio a que baya lugar en derecho.

Tolosa a 12 de abril de 1937. -El secrciario, José Marti.

Em virtud de lo acordado por e ischor Juez de instrucción de esta vilta, designado para la instrucción de expediente de incantación contra Juan Annais trazusta Muñas, por el prosento que se in-

seriará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en et del Esta-do, se cita "llama y emplaza al expresado Antonio Irazusta Munoa.

Para que en es término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado de 1.ª Instancia e Ins-trucción, sido en la Plaza de la Justicia núm. 1 de esta villa, con of fin de ser oido en el expediente que se instruye sobre incautación de bienes, apercibléndole que, de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tolosa a 12 de abril de 1937.

—El secretario, José Martí.

Segovia

Don José Antonio Reneses Pas-cuarelis, juez municipal letrado do esta ciudad, en funciones de instrucción del partido por au-sencia del propietario.

Por el presente se requiere a Basiio García González, vecino que fué de Muñeveros y cuyo actual pa nadero se desconoce, para que en el término de quinto dia haga efec tiva en este Juzgado la suma de doscientas cincuenta y siete pesetans ochenta y cinco céntimos, im-porte de las costas a que fué condenado en la causa seguida contra at mismo con el núm. 134 de 1934 per el delito de tentativa de robo.

Dado en Segovia a 1.e de abril de 1937.—J. Antonio Rene-ses. — El secretario judicial, P. il., Martin Alvarez.

Ateca

Don Amendo García Royo, juez de Francia Instancia de Ateca y su pactido, especial para incaviaciones en los pariidos de Ateca y Calatayud, con residencia en Ateca.

En viriad del presente y en cum plimiento de lo acordado en al ax-

plimiento de lo acordado en el expodiente que se sigue en este Juz-gado Especial, bajo el núm. 1.0 de 1937 sobre declaración de res pensabilidad civil a incantación de sus bienes contra los cónyuges Gre gorio Gaspar Becerril y Josefa Fran co Mateo, vecinos que fueron de Jarque (Zaragoza) como consecuen-cia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; se requiere a dichos encartados para que en el plazo de ocho dias comparezean sote este hazgado Especial, per-sonalmento o por escrito, y aleguen y prueben en su defensa lo que estiman procedente, confer-ne a le preceptuade en el articu-le 4 a de la ceden de 13 de marso ditimo do la Exema. Junia Técnice des Estado, apercibiéndoles que, de no verificario les parara es perjuicio a que hubiere lugar deracho,

Dade as Alaca a 3 de abril de 1947 Es juaz instructor especial, Austrio Gercia El accelerio indialal. Anto**nio** Rincoundi.

Elea de los Caballeros

Don Eduardo Alzpún Andueza, juez de Primera Instancia e instruc-ción de la Villa de Ejea de los Cabelleros y su Partido e ins-tructor del expediente que se

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 38 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Valentín Ladrero Larima, vecino de Ejea.

Actualmente en ignorado, para-dero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se se debe exigir como consecuencia de su oposición as triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica dei Estado fecha 13 de marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado, y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo aper cibimiento que de no comparecer le parerá si perjuicio a que hubiese

fugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros
a 22 de abril de 1937. — Eduardo Aizpún.-El secretario.

Don Eduardo Aizpún Andueza, juez de Primera Instancia e instruc-ción de la Villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e ins-tructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 39 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incantaciones, contra don Luis Morchón Ar-

bea, vecino de Ejea. Actualmente en ignorado, para-dero, para declarar administrativa-mente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Mo-vimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a fin de que dentro del férmino de ocho dias hábiles comparezca ante este Juzgado Instrucior, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que esime procedente bajo aper cibimianto que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 22 de abril de 1937. - Eduardo Aispin.—El secretario.

Don Eduardo Aizpun Andueza, juez de Primera Instancia e instruc-ción de la Villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e ins-tructor del expediente que se

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 40 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Juan Sora Blanco, vecino de Ejea.

Actualmente en ignorado, para-dero, para declarar administrativa-mente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho midividno, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Tranica del Estado fecha 13 de marzo y por medio del presente adicto que se insertará en el «Boletin Olicial del Estado, y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles com-parezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo aper cibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese

Iugar en derecho.
Dado en Ejea de los Caballeros
a 22 de abril de 1937. — Eduardo Aizpúa.—El secretario.

Don Eduardo Aizpún Andueza, juez de Primera Instancia e instruc-ción de la Villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e ins-tructor del expediente que se

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 41 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Gregorio

Cortés, vecino de Ejea.
Actualmente en ignorado, paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que mente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición af triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de la dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Bolestio Oficial del Estado» y de esta tia Oficial del Estado» y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instrucior, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo aper cibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho Dado en Ejea de los Caballeros a 22 de abril de 1937. — Eduardo

Alzpún.-El secretario.